

Rad. No. 2019-00113-00 - Ref. Ejecutivo

INFORME DE LA SECRETARIA.

Al despacho del señor Juez dando cuenta que se encuentra trasapelado el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 080013153007-2019-00113-00, seguido por BANCO DE BOGOTA, a través de apoderado judicial Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, en contra de ELKIN ENRIQUE ZAMBRANO GUZMAN, identificado con la CC # 8.803.370., su extravío al parecer fue en época del traslado del juzgado de las instalaciones del Banco Popular 4, en donde nos encontrábamos debido al incendio, al piso al piso 8 del Centro Cívico en donde actualmente laboramos.

Demanda repartida por oficina judicial en fecha mayo 20 de 2019.-

Entre sus actuaciones relevantes están:

- 1.- Mandamiento de pago mayo 28/2019.
- 2.- Corrección de auto julio 16 de 2019.
- 3.- Auto ordena seguir adelante la ejecución septiembre 16 de 2019.
- 4.- Auto aprueba sin modificaciones liquidación de costas septiembre 27 de 2019.
- 5.- Auto requiere al apoderado judicial en relación a oficios.

Informo que en relación al proceso extraviado, ya se hizo la labor de búsqueda por parte de todos los empleados de este despacho, se hizo una búsqueda exhaustiva en todos los paquetes de procesos terminados que se encuentran todavía en este despacho y en general en todo el juzgado sin que se lograra su ubicación.-

Barranquilla, Enero 28 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.- BARRANQUILLA, ENERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE;

A fin de surtir el trámite de reconstrucción total del expediente radicado bajo el No. 080013153007-2019-00113-00, de proceso ejecutivo que se encuentran extraviado, es del caso:

1.- Citar al apoderado de la parte demandante y a la parte demandada para llevar a cabo audiencia de reconstrucción del proceso ejecutivo, de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, se establece como fecha de la audiencia el 15 de febrero de 2021, una vez se allegue al despacho el correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante y de la parte demandada para remitir el vínculo de la audiencia virtual, en la cual se comprobarán las actuaciones surtidas en este asunto y se resolverá sobre la reconstrucción. Infórmesele a las partes que deberán aportar los documentos que tenga a su cargo.

2.- Esta audiencia se realizará a través de la aplicación teams por lo cual se ordena que se remita invitación a los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, al igual que a las partes y copia del protocolo para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

hm